RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN SEVILLA DE SERVICIOS SOCIALES, FAMILIAS E IGUALDAD POR LA QUE SE CONSTITUYE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN (CONDIMENTOS, SALSAS Y VARIOS) PARA EL CENTRO RESIDENCIAL DE PERSONAS MAYORES HELIÓPOLIS (Expte.: CONTR. 2026/55922).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, prevé en su artículo 326 la constitución de mesas de contratación, como órgano de asistencia técnica especializada, con la finalidad de asistir al órgano de contratación en el procedimiento de adjudicación de los contratos. Se establece en su apartado 3 que la mesa estará constituida por un Presidente, los vocales que se determinen reglamentariamente, y un Secretario, y que la composición de la misma deberá ser publicada en el perfil de contratante del órgano de contratación.

Asimismo, según se recoge en el apartado 4 del citado artículo 326, los miembros de la mesa serán nombrados por el órgano de contratación.

Por su parte, el artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 15 de mayo, por la que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos del Sector Público, dispone la composición de la Mesa con un presidente, un mínimo de 4 vocales y un secretario designados por el órgano de contratación; este último, entre funcionarios del mismo órgano o, en su defecto, entre el personal a su servicio. Entre los vocales deberán figurar necesariamente un funcionario de entre quienes tengan atribuido legal o reglamentariamente el asesoramiento jurídico del órgano de contratación y un interventor. La designación de los miembros de la mesa de contratación podrá hacerse con carácter permanente o de manera específica para la adjudicación de contratos.

Asimismo, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, establece en su artículo 5 que la mesa de contratación estará compuesta por la presidencia, que será desempeñada por una persona designada por el órgano de contratación, con nivel al menos de Jefatura de Servicio; al menos cuatro vocales, entre los que deberán figurar obligatoriamente un letrado o del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía o persona a la que se asignen sus funciones, o una persona de las que tengan atribuido el asesoramiento jurídico del órgano de contratación, y una persona en representación de la Intervención General de la Junta de Andalucía; y la secretaría, con voz y voto, que será desempeñada por una persona funcionaria que preste sus servicios en el órgano de contratación, designada por su titular.

ROCIO BARRAGAN BARRAGAN		28/08/2026 15:02:56	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwd55gt1FjI38DMhtbks8Vn1zJk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

De conformidad con todo lo anterior, la Delegación Territorial en Sevilla de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, en nombre y representación de la Consejería de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, en virtud de las facultades delegadas por el artículo 7 de la Orden de 18 de febrero de 2025, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería (BOJA nº 37 de 24 de febrero de 2025), de conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria tercera del Decreto 196/2026, de 30 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Servicios Sociales, Familias e Igualdad (BOJA extraordinario nº 15 de 31 de julio de 2026), tras la reestructuración de Consejerías operada conforme al Decreto del Presidente 9/2026, de 9 de julio, por el que se crean las Vicepresidencias y se reestructuran las Consejerías que conforman la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA extraordinario nº 12 de 09 de julio de 2026) y al Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA extraordinario n.º 90 de 30 de diciembre de 2020), modificado por el Decreto 190/2026, de 30 de julio (BOJA extraordinario nº 15 de 31 de julio de 2026):

RESUELVE

Primero. Constituir con carácter específico la mesa de contratación para intervenir en el expediente del contrato de suministro de productos de alimentación (condimentos, salsas y varios) para el Centro Residencial de Personas Mayores Heliópolis (EXPTE.: CONTR. 2026/55922). La mesa intervendrá en el proceso de licitación y dará asistencia al órgano de contratación en la propuesta de adjudicación del contrato.

Segundo. Designar como miembros de la mesa a las siguientes personas:

a) Presidente: el Jefe de Servicio de Planificación y Racionalización de Recursos.
 Presidenta suplente: la Directora del Centro Residencial de Personas Mayores Heliópolis.

b) Vocales:
 1. Representante de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Servicios Sociales, Familias e Igualdad.
 2. Representante de la Intervención Provincial B de Sevilla.
 3. Representante del Centro Residencial de Personas Mayores Heliópolis.
 4. Representante de la Sección de Gestión Económica y Contratación.

c) Secretaria: la Jefa de Sección de Gestión Económica y Contratación.
 Secretaria suplente: representante de la Sección de Gestión Económica y Contratación.

Tercero. Disponer que la mesa de contratación se considerará válidamente constituida si lo está por la presidencia, la secretaría y los dos vocales que tengan atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico y al control económico-presupuestario del órgano, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero.

Avda. Luis Montoto, 89
41018 – Sevilla
Telf.: 955 00 69 43

En todo lo demás, el funcionamiento de la mesa de contratación se ajustará a lo dispuesto sobre el funcionamiento de los órganos administrativos colegiados en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, así como a lo establecido al mismo respecto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, se dispone que la mesa podrá recabar cuantos informes técnicos, jurídicos o de cualquier otra naturaleza estime necesarios para el adecuado cumplimiento de sus funciones, de conformidad con lo previsto en la normativa de contratos del sector público.

En SEVILLA, a la fecha de la firma electrónica
LA CONSEJERA DE SERVICIOS SOCIALES, FAMILIAS E IGUALDAD
P.D. LA DELEGADA TERRITORIAL EN SEVILLA (Orden de 18/02/25, BOJA nº 37 de 24/02/25)
Fdo. Rocío Barragán Barragán

Avda. Luis Montoto, 89
41018 – Sevilla
Telf.: 955 00 69 43